

N° Int 11106

ORIGINAL

RECTIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCION (E) 1565 DEL 17.05.2019 QUE APRUEBA NÓMINA DE 175 POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO **JARDIN FLORESTA, CODIGO 131343**, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016./

RESOLUCION EXENTA N° **1612** —

Temuco, **24 MAYO 2019**

VISTOS

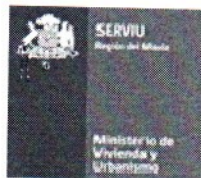
- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución N° 4420 del 21.07.2016 que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional extraordinario, para proyectos de Integración Social;
- c) Las Resolución N° 007171 del 09.11.2016 que modifica la Resolución 4420 del 21.07.2016 y que aprueba las nóminas de proyectos de integración Social y Territorial seleccionados y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y región DS 19 (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de la Araucanía :

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
131343	Jardín Floresta	Entidad Desarrolladora PL Constructora e Inmobiliaria Ltda.	Entidad Desarrolladora PL Constructora e Inmobiliaria Ltda.	Villarrica	176

- d) El Convenio de fecha 05.12.2016 suscrito entre la Entidad Desarrolladora PL Constructora e Inmobiliaria Ltda., y el SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N°6895 de fecha 09.12.2016 para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e) La Resolución (e) N° 1565 del 17.05.2019 que aprueba nómina de 175 postulantes ;
- f) La necesidad de corregir visto d) de la resolución (e) 1565 del 17.05.2019 que dice por un total de 198 viviendas y debe decir por un total de 176 viviendas y corregir nombre de proyecto que dice Proyecto Condominio Jardín Floresta y debe decir Proyecto Jardín Floresta;
- g) La necesidad de complementar resolución (e) 1565 del 17.05.2019 en el sentido de agregar visto h);
- h) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;

RESOLUCIÓN

1. Rectifícase la Resolución (e) 1565 del 17.05.2019 en el sentido de corregir el visto d) que dice por un total de 198 viviendas y debe decir por un total de 176 viviendas y rectifícase nombre de proyecto que dice Proyecto Condominio Jardín Floresta y debe decir Proyecto Jardín Floresta;



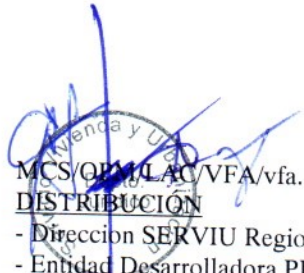
2. Complementase la resolución (e) 1565 del 17.05.2019 en el sentido de agregar visto h) que dice siguiente :

h) La resolución (e) 7170 del 22.12.2016 que rectifica Resolución 6895 del 09.12.2016;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



HUGO CRUZ VÉLIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MCS/OPM/LAC/VFA/vfa.
DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Region de la Araucania
- Entidad Desarrolladora PL Constructora e Inmobiliaria Ltda.
- Departamento Tecnico
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloria Interna
- Departamento Juridico
- Oficina de Partes


Myriam Edmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA